



*RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00007-00 -h*

*REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA*

*DEMANDANTE: ORTEGA ASESORÍA JURIDICA E INMOBILIARIA S.A.S.*

*DEMANDADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA y CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.*

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez: A su Despacho la Acción de Tutela impetrada por ORTEGA ASESORÍA JURIDICA E INMOBILIARIA S.A.S., contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA y CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso por mora judicial injustificada, acceso a la administración de justicia y a una tutela jurisdiccional efectiva. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, enero 19 de 2023.

**SILVANA TAMARA CABEZA  
LA SECRETARIA.**

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,  
DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional y demás decretos reglamentarios, y con el fin de esclarecer los hechos que dieron lugar a la interposición de la tutela, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Aprender el conocimiento de la presente Acción de Tutela interpuesta por KATY ORTEGA MALDONADO, quien actúa en nombre representación de la sociedad ORTEGA ASESORÍA JURIDICA E INMOBILIARIA S.A.S., contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA y CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.
2. Integrar debidamente el contradictorio en la cursante acción de tutela con MAURICIO HABIB COHEN PUERTA y YAMILE DEL SOCORRO OROZCO OROZCO, debido a que podrían resultar afectados en eventual fallo.
3. Solicitar al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2023-00007-00 -h

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA y CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, que dentro del término máximo de veinticuatro horas (24) horas contados a partir del recibo del respectivo oficio, informe por escrito a este despacho lo siguiente:

- A) Informe sobre los hechos en que se funda la presente acción de tutela presentada por ORTEGA ASESORÍA JURIDICA E INMOBILIARIA S.A.S..
- B) Se le insta para envíe las actuaciones trasegada dentro del proceso No. 08001-41-89-011-2021-00355-00.
4. Se comisiona al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA y CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, para que, por el medio más expedito y eficaz, notifique a MAURICIO HABIB COHEN PUERTA y YAMILE DEL SOCORRO OROZCO OROZCO, lo cual deberá acreditarse a este estrado judicial dentro del término de 24 horas de este proveído.
5. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA